

SECCIÓN TERCERA

Núm. 6.015

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

EXTRACTO del decreto núm. 2018-1771, de fecha 4 de julio de 2018, de la Presidencia, por el que se aprueba la convocatoria de dos becas formativas en materia de conservación-restauración de bienes culturales”, año 2018.

BDNS (identif.): 407102.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Pueden solicitar la concesión de la beca los alumnos egresados de los centros de Aragón que impartan estudios oficiales de conservación y restauración de bienes culturales y hayan terminado sus estudios y obtenido su título oficial de nivel de grado dentro del plazo de los treinta meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca, en régimen de concurrencia competitiva, dos becas para la realización de un programa de formación y prácticas en el campo de la conservación y restauración de bienes culturales dentro del ámbito de actuaciones de la Sección de Restauración de Bienes Muebles de la Diputación Provincial de Zaragoza. Se dotará una beca para titulados en la especialidad de Pintura y una beca para titulados en la especialidad de Escultura.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza publicada en el BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe.*

Cada una de las dos becas tendrá una cobertura económica de 960 euros brutos al mes. Ambas tienen un coste estimado para el ejercicio 2018 de 5.760 euros (con cargo a la aplicación presupuestaria 41100 33600 4810000, RC núm. 22018002262). A ello se suma un coste de Seguridad Social de 279,12 euros (con cargo a la aplicación presupuestaria 41100 33600 1600001, RC núm. 22018002793).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de instancias, junto con toda la documentación requerida, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOPZ. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Zaragoza, 4 de julio de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.